

CONTRATO DE ADQUISICION DE DOS VEHÍCULOS TIPO PICK UP PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FLOTA DE VEHICULOS DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS) ADSCRITO AL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) Y LA DIRECCION DE JUVENTUD (DIJUVE) (PROGRAMA CONVIVIR-KfW)

Nosotros, **MARIO RENE PINEDA VALLE**, hondureño, mayor de edad, casado, Máster en Administración de Empresas, con Tarjeta de Identidad No. **1401-1969-00019**; con domicilio legal en la Colonia "Godoy", antiguo edificio del Instituto de Previsión Militar (IPM), sito en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de Ministro Director del **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)** creado mediante Decreto Ejecutivo # **PCM-001-2014** y asimismo como Director Ejecutivo del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Ejecutivo número doce guión noventa (**12-90**) de fecha dos (2) de marzo del año mil novecientos noventa (1990), con **RTN 08019995292594**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Número Treinta guión Dos Mil Catorce (**N° 30-2014**), de fecha Treinta y uno (31) de Enero del año Dos Mil Catorce (2014), en adelante denominado "**EL COMPRADOR**" y por la otra el señor **MARIO GUILLERMO VALLADARES GUTIERREZ**, hondureño, Mayor de edad, Casado, Licenciado en Mercadotecnia, portador de la Tarjeta de Identidad N° **0801-1969-03954**, Registro Tributario Nacional (RTN) numérico No. **0801-1969-039541** quien actúa en su condición de Apoderado Especial para Licitaciones de la Empresa Mercantil denominada **GRUPO Q. HONDURAS, S.A. de C.V.**, con Registro Tributario Nacional (RTN) N° **08019004467912**, con domicilio legal en La Colonia Tres Caminos, Blvd. Centro America, Frente a Centro Comercial Plaza Miraflores, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazan, Honduras, con telefonos No. 2290-4427 ext. 2102 y 2104, Movil 3192-9437 con correo electronico mvalladares@grupogq.com, en adelante denominada "**EL PROVEEDOR**"), una corporación incorporada bajo las Leyes del [Estado de Honduras] físicamente ubicada en [domicilio legal en La Colonia Tres Caminos, Blvd. Centro America, Frente a Centro Comercial Plaza Miraflores, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazan, Honduras, con telefonos No. 2290-4427 ext. 2102 y 2104, Movil 3192-9437]. Hemos convenido celebrar el presente Contrato para el Suministro de **DOS VEHÍCULOS TIPO PICK UP** que se regirá por las cláusulas y términos siguientes: Es celebrado el día lunes 23 de noviembre del año dos mil Quince. **POR CUANTO** el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, correspondientes a la adquisición de **Dos (02) Vehículos Automotores, Doble Cabina, Doble Tracción, Tipo Pick-Up 4X4, Año 2016** y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes por la suma de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 00/100 (L. 1,195,149.00)** en adelante denominado "**Precio del Contrato**".

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

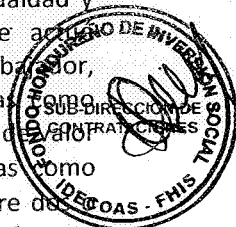
1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Convenio de Contrato;
 - (b) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (c) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (d) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (e) Lista de bienes y Plan de Entrega



F.H.I.S. ASISTENTE ADMINISTRATIVO FECHA: <u>26.11.2015</u> FIRMA: _____
--

(f) Copia de Garantía de Cumplimiento

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste, dicho pago se hará a contra entrega de los vehículos a suministrar.
6. **Aplicación del Artículo N° 68 del Decreto Legislativo No. 140-2014 (Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República)** para el ejercicio del año fiscal 2015, el que literalmente dice: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia".- Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese entregado EL FHIS, en tal caso EL FHIS hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa.
7. **CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública (LTAIP). Y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD, CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe por, debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de




F.H.I.S.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

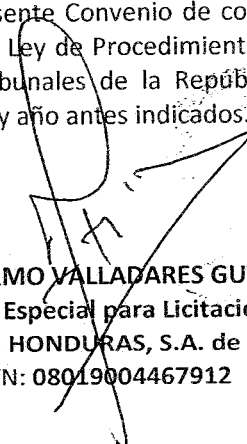
FECHA: 26/11/2015

información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos a utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del contratista o consultor: i.- A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de la responsabilidades que pudiera deducirse. ii.- A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i.- A la eliminación definitiva del contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii.- A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las Leyes de: Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Procedimiento Administrativo y cualquier discrepancia que existiere se recurrirá a los Tribunales de la República de Honduras, Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el día, mes y año antes indicados.


MARIO RENE PINEDA VALLE
MINISTRO/DIRECTOR
IDECOAS/FHIS
RTN: 08019995292594




MARIO GUILLERMO VALLADARES GUTIERREZ
Apoderado Especial para Licitaciones
GRUPO Q. HONDURAS, S.A. de C.V.
RTN: 08019004467912



F.H.I.S.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FECHA: 26. 11. 2015
FIRMA: 